



NAMA

de vivienda
nueva



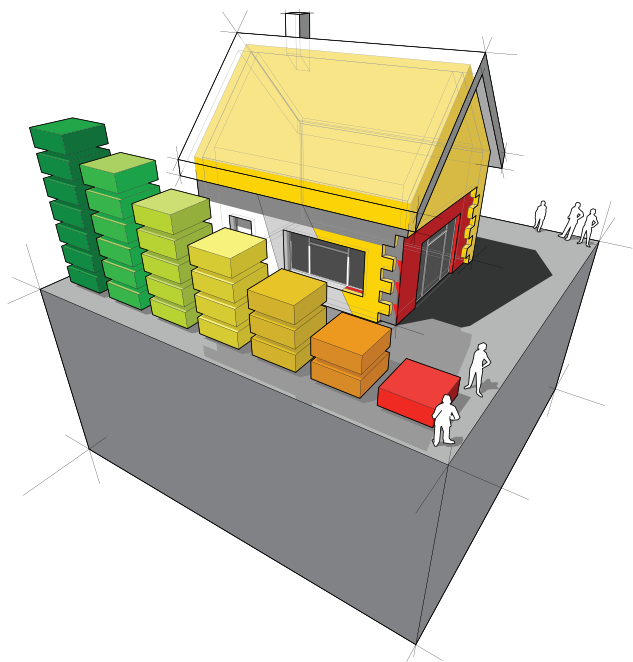
**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ESQUEMAS DE
FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO
FEDERAL PARA VIVIENDA,
EJERCICIO FISCAL 2015
Y SUBSECUENTES**

ACCIONES NACIONALES APROPIADAS DE MITIGACIÓN

ORIGEN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA

POLÍTICA DE VIVIENDA (2013-2018)

El planteamiento de la política de Vivienda del Gobierno de la República está enfocado en contribuir al control de la expansión urbana, la consolidación de las ciudades y la renovación del parque habitacional.



ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA LA VIVIENDA

Los subsidios y la operación del Programa serán reorientados a proyectos que fomenten el crecimiento urbano ordenado, así contribuirán a la reducción del rezago de vivienda de una manera responsable, disminuyendo la brecha regional de desarrollo humano en áreas urbanas y rurales. Sus objetivos serán:



Impulsar la creación de ciudades más compactas



Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas en zonas inadecuadas



Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales



Impulsar acciones de ampliación y mejoramiento de la vivienda en el parque habitacional existente



Desarrollar y promover vivienda digna que fomente el bienestar de las familias



Promover la nueva vivienda sustentable y su adecuada ubicación en los desarrollos habitacionales

MODALIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), a través del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, ofrece a la población de bajos ingresos esquemas que complementan su capacidad de financiamiento mediante un subsidio en las siguientes modalidades:



1. Adquisición de una vivienda nueva o usada



Vivienda nueva: es la adquirida directamente del constructor y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros establecidos por la CONAVI.



Vivienda usada: es la adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad establecidos por la Instancia Normativa.

2. Mejoramiento o ampliación de la vivienda



La solución habitacional consiste en las acciones que tienden a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación; estas acciones pueden incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales –así como promover el confort térmico y la habitabilidad en la vivienda– tales como las ecotecnias y las ecotecnologías, o criterios de diseño bioclimático, tanto envolvente como interior, que propicien una vivienda digna, decorosa y sustentable.

3. Autoproducción de vivienda



Proceso de diseño y construcción de la vivienda bajo el control directo de sus beneficiarios, que se desarrolla mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción basados en los criterios del uso eficiente de los recursos naturales.

4. Adquisición de un lote con servicios



Hace referencia a cuando los beneficiarios adquieren un monto máximo de subsidio federal para adquirir un lote con servicios.

GLOSARIO DE TÉRMINOS ASOCIADOS A LA NAMA DE VIVIENDA SUSTENTABLE

1. NAMA: Son instrumentos creados por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático que apoyan a países en desarrollo a reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), mediante soporte económico y tecnológico. Las acciones definidas en una NAMA pueden convertirse en política pública.

2. NAMA Mexicana de Vivienda Sustentable o NAMA de Vivienda: es un programa diseñado para mitigar la emisión de GEI, a través de acciones y soluciones en la vivienda nueva y existente que reduzcan los consumos de gas, electricidad y agua. Este programa tiene un impacto social, ya que mejora la calidad de vida, la salud y el bienestar de las familias que habitan la vivienda. Las viviendas que cumplen con el Programa ECOCASA, o cualquier otro programa con los estándares que rigen la NAMA, son consideradas para ser evaluadas por la Instancia Normativa para otorgar el subsidio.

3. Vivienda: solución habitacional en cualquiera de las modalidades previstas en estas Reglas.

4. Vivienda Horizontal: vivienda unifamiliar construida en un lote individual; edificación que no supera los dos niveles, en donde habitan al menos dos hogares y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad establecidos por la Instancia Normativa.

5. Vivienda nueva: es la vivienda cuya construcción está por iniciar, en proceso o terminada, que nunca ha sido habitada y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros establecidos por la Instancia Normativa.

6. Vivienda Progresiva: es aquella que se realiza en etapas a través del mejoramiento y las aplicaciones.

7. Vivienda usada: vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad establecidos por la Instancia Normativa.

8. Vivienda vertical: edificaciones construidas en un lote individual, con tres o más niveles, en las que habitan tres o más hogares, constituidas como propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios y parámetros de sustentabilidad establecidos por la Instancia Normativa.

9. Desarrollos certificados: desarrollos urbanos certificados por la Comisión Intersecretarial de Vivienda, coordinada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

10. Ecotecnia: elementos o sistemas elaborados en sitio para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de los materiales utilizados en la vivienda que no fueron elaborados industrialmente.

11. Ecotecnologías: tecnologías para usar eficientemente los recursos naturales, disminuir la huella ecológica y ahorrar en los consumos de agua, gas, electricidad o cualquier otro energético.



12. Entidad ejecutora: dependencia de la Administración Pública Federal, estatal, municipal o cualquier persona moral o fideicomiso que, de acuerdo con su objeto y con las autorizaciones que CONAVI requiera, haya suscrito un Convenio de Adhesión al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda y que, en los términos de su acta constitutiva y de las autorizaciones con las que deba contar, apoye a obtener una Solución habitacional a través de financiamiento y aplique los recursos federales para subsidiar a los beneficiarios en los términos de estas Reglas. Cuando la Solución habitacional esté relacionada con programas en los que participe algún Organismo Nacional de Vivienda y el financiamiento provenga de alguna entidad financiera, el Organismo Nacional de Vivienda respectivo podrá ser considerado como Entidad Ejecutora.

MAPA DE ACTORES PRINCIPALES



INSTANCIA NORMATIVA



Regula el Programa de subsidios.

Otorga el subsidio para vivienda.



SOLICITANTE DE SUBSIDIO

Cualquier persona de bajos recursos que tenga la necesidad de una Solución habitacional.



RUV



Organismo que registra las acciones de vivienda en las 4 modalidades .



SOLICITANTE DE SUBSIDIO



Instancia que otorgará la asesoría técnica y apoyará a los beneficiarios a construir su vivienda.



ENTIDAD EJECUTORA



Instancia que otorga el credito que acompañará al ahorro previo y el subsidio para la obtención de la Solucion habitacional.



ENTIDAD SUPERVISORA

Responsable de vigilar la adecuada aplicación del subsidio solicitado por los beneficiarios y los Organismos Ejecutores de Obra.



ORGANISMO AUDITOR



Responsable de revisar que las Entidades Ejecutoras cumplan con el correcto otorgamiento del subsidio para vivienda.



SEDATU

SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Mtro. Jorge Armando Guerrero Espinosa
Coordinador General
Comisión Nacional de Vivienda (Conavi)



(55) 91389991 ext. 057



jorge.guerrero@conavi.gob.mx



www.conavi.gob.mx

.....

Mtro. Carlos Carrazco
Dirección de sustentabilidad y calidad de
Vivienda. Comisión Nacional de Vivienda
(Conavi)



(55) 91389991 ext. 288



ccarrazco@conavi.gob.mx



www.conavi.gob.mx